

NORMAS DE ABONO FAMILIAR

1. Se podrán acoger a la condición de abonados familiares quienes a partir de un/una cabeza de familia hagan depender de ese carné a una serie de beneficiarios, que podrán ser, exclusivamente, la pareja, si la hubiera y los descendientes que formen tal unidad familiar (todos los hijos menores de 18 años).
2. Se considerará familiar siendo matrimonio o pareja de hecho. Para ello habrá que entregar un justificante que así lo acredite.
3. La TDA (Tarjeta Deportiva Anual) es necesaria y obligatoria para el/los adulto/s que quieran tener acceso al abono familiar. La TDA es personal e intransferible. La pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.
4. El abono familiar incluye dos actividades gratuitas y la tercera y sucesivas al 50% para el conjunto de la familia (no para cada miembro en particular).

NORMAS DE LAS PISCINAS

1. Es obligatorio ducharse antes de introducirse en el agua de la piscina. Esto implica la eliminación de cremas y productos de maquillaje
2. No se permite el acceso con ropa y calzado de calle a la zona de playa y césped de la piscina.
3. No está permitido comer en la zona de playa y césped de la piscina, solo en la zona habilitada para ello. Los envases de cristal están prohibidos en toda la instalación.
4. No podrán hacer uso de las piscinas quienes padezcan alguna enfermedad infecto-contagiosa de transmisión hídrica o dérmica, heridas abiertas, etc. (Según lo recogido en el artículo 35.1 del capítulo X del Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo en la Comunidad de Madrid).
5. Los niños/as de 14 años y menores a esta edad deberán acceder a las instalaciones acompañados por un adulto/a que se responsabilizará de los mismos durante la estancia.
6. En beneficio de todos/as, está prohibido introducir en el agua cualquier objeto susceptible de producir daño o molestar a los usuarios/as (aletas, gafas de cristal, colchonetas, balones, palas, etc.) excepto en los cursos o actividades programadas por la entidad gestora; así como contaminar el agua.
7. No se permite jugar en la zona de piscina con pelotas, discos voladores, etc.
8. No se permite correr por las zonas húmedas, como playas, alrededores de la piscina, vestuarios o duchas ni realizar acciones o juegos que conlleven un riesgo de accidente o malestar para sí o para otros usuarios/as.
9. En la piscina climatizada es obligatorio el uso de gorro de baño.
10. Se utilizarán los pasos indicados para el acceso a la zona de baño.
11. Se prohíbe ejecutar zambullidas con carrera, hacia atrás, volteretas en el aire, así como otras acrobacias.
12. No se permite salir mojado/a del recinto de la piscina y de los vestuarios.
13. No está permitida la entrada de animales excepto perros guía.
14. Es obligatorio seguir en todo momento las indicaciones del personal de la instalación y en especial las referentes a seguridad que les indique el equipo de socorristas.
15. Los usuarios/as que naden por calles con corcheras, deberán hacerlo siempre por la derecha y sin cruzarse para no interrumpir la actividad de otras personas.
16. El usuario/a debe contribuir a mantener limpias las instalaciones, estando prohibido abandonar desperdicios y enseres dentro del recinto de la instalación, usando para ello las papeleras y recipientes destinadas al efecto. En caso de ausencia de los mismos, se ruega sea comunicado.
17. Los menores de 4 años, inclusive, tendrán acceso gratuito a la piscina.
18. Una vez abandonada la piscina de verano, para volver a hacer uso de ella se tendrá que abonar la correspondiente entrada.
19. Cumpliendo con la normativa higiénico sanitaria de piscinas de uso colectivo se procederá al cierre de la zona de agua para su limpieza y desinfección en los períodos correspondientes.

NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

1. No se permite la participación en las actividades a menores de 18 años, excepto en las actividades en las que se determine expresamente.
2. Las actividades dirigidas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un técnico/a, estableciendo un mínimo de usuarios/as para conformar dicho grupo. La entidad gestora se reserva el derecho a suspender una actividad dirigida si la inscripción es menor al número mínimo de alumnos/as.
3. Las plazas para actividades con aforo limitado se gestionarán según el orden de inscripción.
4. La organización se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, comunicándolo a los usuarios/as.
5. No se permite el uso de la sala ni la manipulación del material sin la presencia del personal correspondiente.
6. Por motivos de higiene, es recomendable llevar una toalla para asistir a las clases.

NORMAS SALA DE MUSCULACIÓN

1. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización del material de la sala y su posterior secado.
2. No se permite la entrada a la sala con mochilas, bolsas, maletas, etc.
3. Se recomienda la utilización de guantes.
4. El usuario/a debe desalojar la máquina entre series para permitir la rotación a otros usuarios/as.
5. En beneficio de todos/as, al finalizar el uso del material, es obligatorio dejarlo ordenado.
6. Se recomienda consultar al personal técnico de la sala para asegurar una correcta ejecución.

NORMAS DE VESTUARIOS

1. Será obligatoria la utilización de zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.
2. Los mayores de 6 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
3. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
4. Los usuarios/as intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

1. El pago del abono familiar se realizará con tarjeta de crédito o en efectivo. El resto de pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria.
2. Los cobros se efectuarán todos los días 1 de cada mes de renovación o siguiente día hábil, excepto los correspondientes al mes de Enero, que podrán realizarse en los últimos días del mes anterior.
3. Para causar baja del abono familiar, la persona titular deberá comunicarlo en la recepción de la instalación cinco días antes de la finalización del último período pagado. Solo cuando se realice dicho trámite será considerado/a baja.
4. Sólo en el caso de abonarse durante un único mes, no se domiciliará el pago, especificando en la hoja de inscripción la fecha de alta y la de baja.
5. El usuario/a está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de la inscripción.
6. Si el recibo de un usuario/a es devuelto por la entidad bancaria, correrán a cargo de dicho usuario/a los gastos bancarios correspondientes derivados de la devolución; y deberán abonarlo personalmente en las instalaciones mediante tarjeta o efectivo.
7. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono del coste de su reposición.

NOTA:

Todos los puntos aquí expuestos están sujetos a modificaciones con el fin de mejorar el servicio. Los usuarios/as del Servicio se comprometen a respetar y cumplir la presente normativa.